



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 163 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 4 MAY 2018

VISTOS:

El informe N° 124-2018- GRA/GG-ORADM-OAPF del 02 de abril 2018, Oficio N° 087-2018-GRA/GG-OSRL-D del 23 de marzo del 2018, Decreto N° 2680-2018- GRA/GR-GG y demás documentos en ocho (08) folios, sobre la Tercera Ampliación de Plazo para la entrega de Cemento Portland Tipo I x42.50 Kg, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 1° de artículo 2° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del plan de inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa América Inversiones SAC, con la fecha 02 de octubre del 2017 suscribieron el Contrato N° 080-2017-GRA-SEDE CENTRAL- OAPF, procedimiento de selección subasta inversiones electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL (primera Convocatoria) para la adquisición de cemento portland Tipo I x 42.50 KG. puesto en obra para la Meta: 0250 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO NEGRO MAYO ANDAMARCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, PROVINCIA DE LUCANAS, AYACUCHO", con un plazo de prestación de ciento cinco (105) días calendarios conforme al cronograma, el cual venció el 15 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 017-2018 GRA/GG-OSRL-D-UI-J de fecha 23 de marzo del 2018, el responsable de la Unidad de Infraestructura de la Oficina Sub Regional Lucanas solicita ampliación de Plazo N° 03 de entrega de cemento para la Meta 0250 antes referida, a razón que la obra a la fecha se encuentra paralizada por limitaciones de crédito presupuestario y problemas de tiempo invernal; por tanto, conforme al cronograma modificado la cuarta y la quinta entrega de 2,500 y 1,000 bolsas de Cemento portland Tipo I x 42.50Kg puesto en Obra respectivamente se efectuará hasta el 30 de mayo 2018;



Que, mediante Informe N° 124-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 02 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio fiscal en su condición de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) tomó conocimiento el Informe N° 017-2018 GRA/GG-OSRL-D-UI-J de fecha 23 de marzo del 2018 con la que el área usuaria solicita la ampliación de plazo por motivos de lluvia y crédito presupuestario. Al respecto la OEC concluye la procedencia de la solicitud antes descrita;

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estable *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"*.

Qué, conforme al numeral 3° del Art. Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR el Titular de la Entidad delega la facultad de resolver solicitudes de ampliaciones de plazo la Gerencia General Regional en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y conexas;

Estado a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Leyes Nros.27902, 28013,28926, 29053, 29611,29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017.GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo solicitado por la Oficina Sub Regional de Lucanas, correspondiente al contrato N° 080-2017-GRA-SEDE CENTRAL –OAPF, procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL , para la adquisición de cemento portland Tipo I X 42.50 Kg puesto en obra para la Meta :0250 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO NEGRO MAYO ANDAMARCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", el mismo corresponde a la Ampliación de Plazo N° 03 conforme el cronograma modificado; la cuarta y la quinta entrega de 2,500 y 1,000 bolsas de Cemento portland Tipo I x 42.50Kg puesto en Obra respectivamente se efectuará desde el 1° de abril hasta el 30 de mayo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente Resolución en el expediente del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL (Primera convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General en el día cumpla notificar al contratista en su domicilio consignado en el contrato Av. Cusco N° 485-Distrito de San Juan Bautista –Huamanga –Ayacucho (Referencia Cel. N° 966035613) correo electrónico americainversonessac@hotmail.com, así como a la Oficina sub Regional de Lucanas, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancia pertinentes, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE